

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2010, de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de instalación eléctrica «Rehabilitación minicentral 200 kW Salto de Medio Hostal de la Trucha en el río Pitarque». Referencia. Exp. nº TE-AT0037/10 de la provincia de Teruel.

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, a petición de El Maestrazgo, S. L., con domicilio en c/ Vía Laietana nº 23, 4º (08003) de Barcelona, solicitando la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación «Rehabilitación minicentral 200 kW Salto de Medio Hostal de la Trucha en el río Pitarque» ubicada en polígono 4, parcela 9501 del término municipal de Villarluego (Teruel), así como el expediente derivado de dicha solicitud.

Resultando que en fecha 3 de abril de 2009 se otorgó el régimen especial del RD 661/2007 en el grupo b4 a «Rehabilitación minicentral 200 kW Salto de Medio Hostal de la Trucha en el río Pitarque»

Vistos los informes del Inaga y del Servicio de Gestión Energética de fecha 25 de agosto de 2010, y el informe favorable del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, de fecha 25 de junio de 2010, en el que consta cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el RD 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión

Vistas la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada, entre otras, por el Real Decreto-Ley 7/2006, de 23 de junio, de medidas urgentes en el sector energético y por la Ley 17/2007, de 4 de julio, de adaptación a la Directiva 2003/54/CE sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el RD 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 y demás legislación concordante.

Vistas las competencias compartidas en materia de energía que, el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma, y de las funciones que conforme al artículo 11 del Decreto 114/2008, de 10 de junio del Gobierno de Aragón, por la que se aprobó la actual estructura orgánica del Departamento de Industria, Comercio y Turismo me corresponden, resuelvo:

Autorizar la instalación «Rehabilitación minicentral 200 kW Salto de Medio Hostal de la Trucha en el río Pitarque» y aprobar el proyecto de ejecución suscrito por D. Pere Grandia i Corominas y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Manresa en fecha 17 de septiembre de 2009 con número 111728, cuyas características son las siguientes:

Titular: El Maestrazgo, S. L.

Domicilio del titular: c/ Vía Laietana nº 23, 4º de Barcelona

Ubicación de la instalación: Polígono 4, parcela 9501 del T. M. de Villarluego (Teruel)

Características de la Instalación:

Potencia: 200 kW

Producción estimada 771.358 kWh/a

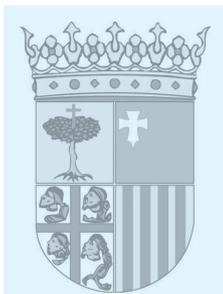
Minicentral hidroeléctrica de tipo fluyente en el río Pitarque, azud de derivación, cámara de carga donde se entuba el agua y es conducida hasta la turbina tipo Francis de potencia 123 kW, de cámara cerrada y eje horizontal, acoplada a un alternador de potencia 200 kW con tensión de generación 220/280 V, 750 rpm, 50 Hz.

Características del salto:

Salto bruto de 16,6 metros

Caudal de 0,750 m³/seg

Central de generación



Turbina: Francis de eje horizontal

Generador sincrónico trifásico, 200 kW, 230/400 V, 750 r.p.m., 50 Hz

Equipos de regulación, protección y medida.

Red de baja tensión con conductor de cobre de 0,6/1 kV, 4 X (2 x 240mm²), desde sala de máquinas hasta centro de recepción, protección, transformación y medida.

Instalaciones Interconexión

- Centro de Recepción, Protección, Transformación y Medida:

Tipo: Interior.

Instalaciones abonado: Celda de remonte, celda de protección, celda de medida y celda de protección transformador.

Transformador: potencia 400 kVA, tensión 22.000 +/-2,5 +/-5% /400 V

Instalaciones Empresa Distribuidora: Celda de línea y celda de protección.

Transformador: Potencia: 160 kVA

- Línea de Media Tensión Subterránea:

Longitud Línea Subterránea: 35 m

Origen: Celda de línea Centro de recepción, protección, transformación y medida, en proyecto.

Final: Apoyo nº 18 de LAMT «Hostal de la Trucha», propiedad de Endesa Distribución Eléctrica.

Conductor: RHZ 18/30 kV 3X1X 150 mm² Al

Finalidad: Generación de energía eléctrica

Presupuesto: 399.100,00 euros.

La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La aprobación del proyecto se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:

1º. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, remitiendo el certificado de dirección de obra firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda.

2º. El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

3º. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

4º. Por el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos, estando durante el período de construcción y asimismo, en el de explotación bajo vigilancia e inspección de el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel en su totalidad.

5º. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6º. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7º. Antes de la puesta en marcha deberá presentarse contrato suscrito con persona física o jurídica competente, en la que se haga responsable de mantener las instalaciones en el debido estado de conservación y funcionamiento.

8º. Se efectuarán las inspecciones periódicas reglamentariamente previstas en el artículo 13 del Reglamento de Centrales Eléctricas y Centros de Transformación así como en el artículo 163 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta autorización no releva la necesidad de obtener cualquier otra prevista en la legislación vigente.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Aragón.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes según lo previsto en el artículo 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 26 de agosto de 2010.—La Directora General de energía y Minas, Pilar Molinero García.